Pedro Miguel de Oramburo en el Barrio de Zubieta y D. Ignacio de Garitano en la Calle de Arrizaga de esta villa. En vista de lo que esponen los primeros en sus respectivos dictamenes, el congreso aprobó los dos planos presentados, con la precisa condicion de que los encargados de la direccion de las obras han de sugetarse á las prevenciones que se hacen por ambos facultativos.

Quedó sobre la mesa pendiente de resolucion otro informe del Arquitecto D. Carlos de Uriarte sobre los reparos que reclama la Torre de la Iglesia de San Pedro.

En vista de las esplicaciones que dió el Señor Teniente primero, en desempeño de la comision conferida en la sesion anterior, el Ayuntamiento acordó que el cuidado del Reloj de San Pedro se confiase al Maestro Herrero D. Francisco Mendiguchia.

Solicitada la correspondiente venia entró en la Sala de sesiones el Alguacil Guarda-villa Felix de Iguren, y constituido en ella hizo presente la resolucion que habia tomado de renunciar la plaza que desempeñaba, cuya dimision fué aceptada en el acto por el Ayuntamiento. En su consecuencia se dispuso anunciar la vacante por bando, para q.e los aspirantes presenten sus solicitudes para el jueves proximo.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde presidente por sí y por todos los demas Sres concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Eyaña

Juan Ramon de Lesarri
srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Eyaña, los Sres D. José Joaquin de Zaradiel y D. José Maria de Lesarri Tenientes primero y segundo, D. Balthasar Vicente de Ordangorin, D. Francisco de Echeniquez, D. José Vicente de Zengotita, D. Casimiro Guerrico, D. Felix de Arzarate Arana y D. Juan Ignacio de Irazola, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y el Señor Presidente espuso que D. Donato Lumbreras Administrador general del los bienes del Sumo Señor Conde de Oñate, le habia presentado una solicitud pidiendo certificacion del Ayuntamiento en la que diga bajo su responsabilidad, y precedo informe de los corredores de especies y de los mayores contribuyentes, los precios que en el decenio de mil ochocientos treinta y siete á mil ochocientos treinta y seis, tuvieron en esta villa la fanega de castaña, nuez, habas, alverjas, centeno y lino en bruto, cuyo documento interesa á su principal para practicar en el Gobierno

de esta Provincia la liquidacion correspondiente sobre indemnizacion de los diezmos que aquel percibia como Patrono de la Iglesia Parroquial de Santa Marina.

Enterado el Ayuntamiento de la peticion q.e antecede, acordó „ Como se pide " dando comision al Señor Alcalde para que adquiriendo las noticias conducentes, provea al interesado de la certificacion que solicita, firmandola á nombre de esta Corporacion con el Sr.or de la misma.

Con lo cual se dió fin á este acta que firma el Sr. Presidente por sí y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre de q.e certifico yo el Sr.or. =

Antonio M.a de Ygaña

Juan Ramon de Lesarri
Sr.io

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Ygaña, los Sres D. José Joaquin de Urzabal y D. José Maria de Lesarri Concejales primero y segundo, D. Juan Ignacio de Echazarreta Sr.or Síndico, D. Balthasar Vicente de Olalangarin, D. José Vicente de Vengoa, D. Luciano de Zabaleta, D. Casimiro de Guerrico, D. José Cuadrado, D. Felix de Arcaute Arcauna y D. Juan Ignacio de Garta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y estando así reunido el Señor Presidente dió cuenta de una Comunicacion que habia recibido de la Ilustre Diputacion de esta Provincia, en la que se le encarga que promoviendo de acuerdo con D. Manuel de Berrueta individuo de la Comision permanente de agricultura, determinen un local para la exposicion pública de ganado vacuno que ha de celebrarse en esta villa el dia diez y siete del presente mes; con cuyo motivo expuso tambien que los Comisionados se habian fijado en el Fuego de pelota, como el punto mas apropósito para llenar el objeto de las instrucciones comunicadas, separando los sexos por medio de balanguera, para la mejor distribucion del ganado, para cuyo objeto y con el de consultar la opinion del Ayuntamiento, habia creido de su deber convocar una sesion extraordinaria. Enterado el congreso de la manifestacion precedente, aprobó en un todo el pensamiento del Señor Alcalde, prestando su conformidad á que se facilite tanto el local del Fuego de pelota como las balangueras que tiene la villa para cerrar las plaza de las corridas.

Con lo cual.